Acuerdo sobre nombrar depositario de las
sobras de la sisa de millones

En la villa de Cacaspara en treinta dias del mes de agosto
de mill y seis y quinze años los señores de la ayuntamiento de ella es
a saver Alonso garcia y Juan fernandez alcaldes hordinarios
Juan fernandez pasqual Benito [illegible] y Gonçalo Correxilla
los Regidores con el Gestor y Regimiento desta
dicha villa para el Rey nuestro señor estando juntos
en la sala de la ayuntamiento de la dicha ayuntamiento dixe
ron que por quanto en el admonicion de las sisas
ynpuestas en la carne vino vinagre y azeite
para el servicio de millones de los años pasados
a sobrado alguna cantidad de maravedis de mas
de lo que le toco a esta villa de su repartimiento para
cuya recepcion fue nombrado por depositario
[illegible] Juan fernandez pasqual que de presente es alcal
de [illegible] que combiene que dicho officio
se mude en otra persona de una voluntad
acordaron y nombraron a Anton hidalgo los dichos
desta dicha villa persona de abono y suficiencia
para el dicho deposito al qual mandaron
lo acepte y que resciva y cobre de su mano
de qualquiera persona que tenga